

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00033 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el demandado deberá presentar la liquidación de crédito y costas, a efectos de dar trámite a la solicitud de terminación en los términos del art. 461 del C.G. del P.

A efectos de lo anterior, se concede el término de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia. Vencido el antedicho plazo, ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,


BEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 54 de fecha 14 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS